

**RESOLUCION
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

CI.1974/2009

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL SANDRO SCHIAPPACASSE Y CIA LTDA	
RUT N°	78.400.030-3
REP. LEGAL	SANDRO SCHIAPPACASSE ANDREANI
RUT	7.866.790-7
GIRO	ESTACION DE SERVICIOS
DOMICILIO PANAMERICANA NORTE KM 455 - COQUIMBO	

COQUIMBO, 30 de diciembre 2009.

RES.EX.DRE. NR. 94 /VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la sociedad identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, don **SANDRO SCHIAPACASSE ANDREANI, RUT 7.866.790-7**, en representación de SANDRO SCHIAPPACASSE Y CIA LTDA., mediante la solicitud presentada el 30.11.2009, mediante la cual solicita que se autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionara en su establecimiento ubicado en PANAMERICANA NORTE KM 455 de la comuna de Coquimbo.

RES.D.N.DEL SII. QUE AUTORIZA USO DE CAJA REGISTRADORA Nr.1896 del 25.06.2003.-				
MARCA	MODELO	SERIE NR.	NUMERO FISCAL	CAJA N°
CASIO	TE – 2000	5429437	196947	01

2°) Que, los puntos de ventas deberán observar las exigencias y requisitos dados por el Servicio, expresamente dispuesto en el ORD N° 482 del 09.02.1998, Ord 1347 14 de Abril 1999, que autoriza la emisión de vales en reemplazo de boletas de compraventas y servicios.

3°) Que, en estas circunstancias esta Unidad de Impuestos Internos de Coquimbo, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente las exigencias y requisitos dados por el Servicio, expresamente dispuesto en los considerando indicados precedentemente que se da por reproducidos en este considerando.

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6°, letra b) Nr. 5, del Código Tributario Art.55 inciso 2do. Del D.L. Nr. 825 de 1974, la Circular nr. 50 del 28.08.1998, la Resol. Ex.Nr. 157 del 16.01.1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE A SANDRO SCHIAPPACASSE Y CIA LTDA. RUT 78.400.030-3, para emitir vales en reemplazo de Boleta de Ventas y Servicios en su establecimiento por medio de la máquina registradora individualizada en el considerando primero.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando tercero, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara la pérdida de estas franquicias, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de las **“INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA”**, considerando el anexo adjunto a esta Resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

Asimismo junto a la caja registradora, deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”.

**ALDO MONTRONI PLAZAOLA
JEFE UNIDAD COQUIMBO (s)**

AMP/prz

DISTRIBUCION

**INTERESADO SANDRO SCHIAPPACASSE Y CIA LTDA
PANAMERICANA NORTE KM 455 COQUIMBO**

RESOLUCIONES

UNIDAD COQUIMBO

EXPEDIENTE